

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADEMICA

MODIFICA PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE
BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES.

SANTIAGO, 003363 10.04.2014

VISTOS:

El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la resolución N° 3341 de 2002; la Resolución N° 1599 de 2013, la Resolución 4890 de 1993 y la Resolución N° 8310 de 2007 y sus modificaciones; el acuerdo del Comité del Programa de fecha 20 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Plan de Estudios del Programa de Bachillerato en Ciencias y Humanidades de acuerdo al compromiso de la Universidad de Santiago de Chile de tener toda su oferta formativa de pregrado en Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT) para el año académico 2014.

Y La necesidad de ajustar los procesos administrativos del Programa de Bachillerato, para velar por la consistencia del funcionamiento del programa.

RESUELVO:

1º MODIFICASE a partir del primer semestre del año académico 2014, el siguiente Plan de Estudios conducente a la obtención del grado académico Bachiller en Ciencias y Humanidades, con la declaración de la carga académica de la carrera en horas crédito (horas de docencia directa) y el Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT), de la siguiente manera:

PRIMER NIVEL

CÓDIGO	MÓDULO	NOMBRE ASIGNATURA	ÁREA CLASIFICACIÓN OCDE	RÉGIMEN	HORAS			TOTAL CRÉDITOS TEL	SCT	REQUISITOS
					T	E	L			
90021	I	Pensamiento Matemático	5	Anual	4	4	0	8	9	Ingreso
	I	Inducción Vocacional I	6	Semestral	0	2	0	2	1	Ingreso
90038	I	Cultura Musical	6	Anual	0	2	0	2	2	Ingreso
90037	I	Taller Comunicación Oral y Escrita	6	Anual	2	2	0	4	5	Ingreso
90025	I	Saber Filosófico	4	Semestral	4	2	0	6	5	Ingreso
90026	I	Psicología General	4	Semestral	4	2	0	6	5	Ingreso
90027	I	Inglés Instrumental I	6	Semestral	4	0	0	4	3	Ingreso
					TOTAL			32	30	

SEGUNDO NIVEL

CÓDIGO	MÓDULO	ASIGNATURA	ÁREA CLASIFICACIÓN OCDE	RÉGIMEN	HORAS			TOTAL CRÉDITOS TEL	SCT	REQUISITOS
					T	E	L			
90021	I	Pensamiento Matemático	5	Anual	4	4	0	8	9	Ingreso
	I	Inducción Vocacional II	6	Semestral	0	2	0	2	1	Inducción Vocacional I
90038	I	Cultura Musical	6	Anual	0	2	0	2	2	Ingreso
90037	I	Taller Comunicación Oral y Escrita	6	Anual	2	2	0	4	5	Ingreso
90028	I	Ciencia, Tecnología y Sociedad	5	Semestral	4	2	0	6	5	Ingreso
90029	II	Biología General	3	Semestral	4	2	0	6	4	Ingreso
90030		Física Básica	2							
90031		Fundamentos de Química	2							
90032	II	Fenómenos Sociológicos	4	Semestral	4	2	0	6	4	Ingreso
90033		Desafíos de la Educación Chilena Actual	4							
90034		Introducción a la Economía	5							
90035		Evolución de la Sociedad Chilena	4							
					TOTAL			34	30	

TERCER NIVEL

CÓDIGO	MÓDULO	NOMBRE ASIGNATURA	ÁREA CLASIFICACIÓN OCDE	RÉGIMEN	TOTAL CRÉDITOS			CRÉDITOS TOTAL	SCT	REQUISITOS
					T	E	L			
90036	I	Taller Pensamiento, Integrador y Síntesis	4	Anual	2	2	0	4	4	Art. 5°
	III	Electivo I-II-III-IV						32	26	Art. 6°
TOTAL								36	30	

CUARTO NIVEL

CÓDIGO	MÓDULO	NOMBRE ASIGNATURA	ÁREA CLASIFICACIÓN OCDE	RÉGIMEN	TOTAL CRÉDITOS			CRÉDITOS TOTAL	SCT	REQUISITOS
					T	E	L			
90036	I	Taller Pensamiento, Integrador y Síntesis	4	Anual	2	2	0	4	4	Art. 5°
	III	Electivo V-VI-VII-VIII		Semestral				32	26	Art. 6°
TOTAL								36	30	

comprende tres clases de asignaturas, a saber:

2°. El plan de estudios precedentemente señalado

Módulo I: Obligatorias	Módulo II: Complementarias	Módulo III: Electivas
Pensamiento Matemático	Biología General	Desde Electiva I hasta Electiva VIII
Inducción Vocacional I	Física Básica	
Cultura Musical	Fundamentos de Química	
Taller de Comunicación Oral y Escrita	Fenómenos Sociológicos	
Saber Filosófico	Desafíos de la Educación Chilena Actual	
Psicología General	Introducción a la Economía	
Inglés Instrumental	Evolución de la Sociedad Chilena	
Ciencia, Tecnología y Sociedad		
Inducción Vocacional II		

Programa de Bachillerato tienen por principal objetivo lograr la mejor decisión vocacional del estudiante, las siguientes asignaturas deberán contemplar un servicio docente de atención personalizada de cuatro horas semanales cada una, dedicadas exclusivamente a estos propósitos de orientación curricular, a saber:

- Pensamiento Matemático
- Inducción Vocacional I
- Inducción Vocacional II
- Cultura Musical
- Taller de Comunicación Oral y Escrita
- Saber Filosófico
- Psicología General
- Ciencia Tecnología y Sociedad
- Biología General
- Física Básica
- Fundamentos de Química
- Fenómenos Sociológicos
- Desafíos de la Educación Chilena Actual
- Introducción a la Economía
- Evolución de la Sociedad Chilena
- Taller de Pensamiento Integrador y Síntesis

3°. Establécese la relación de equivalencia entre el curso denominado Inglés I, determinado como requisito adicional de graduación o titulación, y la asignatura denominada Inglés Instrumental, de igual propósito curricular.

4°. Los alumnos durante el Programa deberán aprobar, en total, 19 asignaturas, en conformidad con la siguiente distribución:

- Nueve (9) asignaturas del Módulo I
- Dos (2) asignaturas del Módulo II
- Ocho (8) asignaturas del Módulo III.

La aprobación de una asignatura de Módulo III de régimen anual equivale a la aprobación de dos asignaturas electivas de régimen semestral.

5°. Para poder inscribir y cursar la asignatura obligatoria "Taller de Pensamiento Integrador y Síntesis" se requiere haber cursado previamente las restantes asignaturas del Módulo I y dos asignaturas del Módulo II, con un promedio ponderado acumulado mínimo de 4.

6°. Los requisitos de las ocho (8) asignaturas electivas que conforman el Módulo III, corresponden a los requisitos que tengan esas asignaturas en las carreras de pregrado correspondientes, los que deberán ser respetados para cursar tales asignaturas.

7°. Los alumnos deberán seleccionar los cursos electivos del Módulo III, que, de acuerdo con sus posibilidades, pretendan cursar en un periodo determinado, sometiendo su selección a la consideración del Director del Programa, quien será en definitiva la autoridad académica que deberá validar la correspondiente inscripción de asignaturas.

Para este efecto, se deberá tomar en cuenta tanto el rendimiento académico anterior del estudiante como sus intereses vocacionales.

8°. En caso de reprobación de una asignatura electiva del Módulo III, el alumno tendrá dos opciones:

- a. Volver a cursarla por última vez;
- b. Cursar una asignatura diferente, en su reemplazo, la cual deberá necesariamente aprobar, para lo que tendrá dos oportunidades.

9°. Los alumnos del Programa quedarán afectos a todas las disposiciones contempladas en el Reglamento General del Régimen de Estudios de Pregrado en actual vigencia, compatibles con los cánones precedentemente establecidos.

10°. La aprobación de las 19 asignaturas correspondientes a los Módulos I, II y III, según lo indicado en el punto 4°, dan derecho a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias y Humanidades.

11°. La posesión del grado de Bachiller en Ciencias y Humanidades da derecho a continuar estudios en cualquier carrera de pregrado de la Universidad, para la cual el graduado hubiera aprobado un número determinado de asignaturas del Módulo III, que otorguen, a lo menos, 24 créditos semestrales o 12 créditos anuales ó 26 SCT, en conformidad con lo establecido en el punto 4° de esta Resolución.

12°. Para postular a aquellas carreras en que la Universidad aplique una PRUEBA ESPECIAL INTERNA, dentro del proceso nacional de selección y admisión a las universidades chilenas, se deberá, además, haber aprobado dicho requisito antes de iniciar el segundo año del Bachillerato.

13°. En el caso de que no sea posible cumplir con el requisito mínimo establecido en el punto 11° anterior, el Bachiller en Ciencias y Humanidades también podrá postular a la carrera de su interés, pero, su aceptación definitiva quedará supeditada a los criterios de selección aplicados por la Facultad o Escuela de la cual dependa dicha carrera.

14°. Esta resolución comenzará aplicarse a quienes ingresen al Programa a partir del 2014.

15°. Cualquier situación no prevista en este ordenamiento curricular será resuelta por el o la Vicerrector(a) Académico(a).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. FERNANDA KRI AMAR, VICERRECTORA ACADÉMICA

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

FKA/MOM/acfs.

Distribución:

1. Rectoría

1. Prorectoría

1. Secretaría General

4. Vicerrectoría Académica

1. Dirección de Pregrado

1. Registro Académico

1. Contraloría Universitaria

7. Facultades

1. Escuela Periodismo

1. Escuela Psicología

1. Escuela de Arquitectura

2. Programa Bachillerato en Ciencias y Humanidades

1. Oficina de Títulos y Grados

2. Oficina Partes

1. Archivo Central